

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PROFESORADO “GRANADA I” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PREVISTO EN EL ART. 159.6 DE LA LCSP, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPTE: CONTR 2024 747359

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la solicitud de iniciación de expediente de contratación del servicio indicado en el encabezamiento, efectuada por el Secretario General Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y atendiendo a las características del contrato y su cuantía, que lo configuran como un contrato no sujeto a regulación armonizada, se hace conveniente la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en la Subsección 2ª, Sección 2ª, Capítulo I, Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudicándose a la mejor oferta en base criterios exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO: Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el presente expediente de contratación así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de aplicarse a la ejecución del contrato de suministro, se ha obtenido informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 29 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone: “1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

SEGUNDO: El artículo 159.6 de la LCSP regula que en contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Tel.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		03/10/2024 13:21:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF0EZ1ne9S874FpRawLc26s1qh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO: Esta Delegación Territorial es competente en virtud de la Orden de la extinta Consejería de Educación y Deporte de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) y de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su consecuencia,

HA RESUELTO:

- 1.- Aprobar el gasto con sujeción a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias que son de aplicación dentro de los Presupuestos de la Junta de Andalucía por importe de 70.483,48€ IVA INCLUIDO.
- 2.- Aprobar el expediente de contratación.
- 3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, mediante tramitación ordinaria del expediente.

Granada, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: M.^a José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		03/10/2024 13:21:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF0EZ1ne9S874FpRawLc26s1qh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	